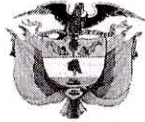


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 3 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020200014500

En atención a las comunicaciones remitidas por la parte demandante, se le requiere para que remita las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, al correo electrónico informado o a las direcciones físicas informadas en el memorial antecedente, toda vez que la causal de devolución falta de información no faculta para efectuar el emplazamiento.

Téngase por interrumpido el término de 30 días concedido en auto del 28 de octubre de 2022, por Secretaría contrólese el término con que cuenta la parte interesada para atender el requerimiento efectuado, so pena de dar aplicación a lo estipulado en el artículo 317 ibídem.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 031 de hoy - 4 MAY 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.